



VULNERABILIDADES DE LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

- Informe de FEPADE sobre denuncias en las que intervengan consejeros electorales
- Informe del IFE sobre denuncias a Consejeros Electorales en PEF 2006 y 2009
- Informe del TEPJF sobre recursos presentados en contra de los Consejeros Electorales en PEF 2006 y 2009





ENTREVISTAS FOCALES A CONSEJEROS DISTRITALES

Se efectuaron entrevistas focales a 7 Consejeros Electorales de igual número de Distritos con el interés de a través de la entrevista dirigida conocer a fondo el contexto que priva entorno a su desempeño.

PROCESOS ESPECIALES SANCIONADORES:

Cuántos PES hubo: 13

Cuántos fueron improcedentes: 4

Cuántos fueron sancionados, cuáles fueron los montos de las sanciones:
2 amonestaciones; la multa más alta en el dto. 39, 150 mil pesos.

Cuál fue la mayor problemática al momento de resolverlos:

- Las diferentes interpretaciones de la ley para aplicar sanciones económicas
- La intolerancia de representantes de partido al momento de presentar sus argumentos, tanto los demandantes, como los acusados
- La comunicación deficiente entre el Vocal secretario y los Consejeros

El Vocal secretario te proporcionó la información necesaria para que conocieras completamente los expedientes: en 7 Distritos sí

No obstante se detectó, un Vocal Secretario que les contestó, que como no sabían del trámite, para qué querían la información; que requerían pedirla por escrito. El ejecutivo entorpeció aún más el trámite y evidenció la falta de experiencia de los Consejeros durante el primer PES durante una Sesión de Consejo.

DURANTE LAS SESIONES:

Cuáles fueron las aportaciones sobresalientes de los Consejeros:

- El colocar corredores electorales, mientras la geografía del Distrito lo permita.
- Participar de manera corresponsable con el personal de la Junta para el desahogo de la Sesión
- La buena disposición de los Consejeros para realizar el trabajo
- Unificación de criterios para votos válidos y nulos

Existieron ataques, críticas u observaciones de representantes de partido político a los trabajos y/o figura de los Consejeros electorales; en qué sentido y cómo fue solucionada esta situación:

- En la mayoría de los Distritos no existió crítica directa a la figura y actuación de los Consejeros; criticaron la manera en la cual presentaron los informes las comisiones, situación que se corrigió al detallar los informes posteriores

- en otro Distrito, el representante un Partido, se dedicó a criticar y cuestionar el trabajo, comportamiento, actuar e informes presentados por el Consejero que presidía la Comisión de Registro. Situación que provocaba que los demás representantes también lo hicieran, esto continuó, desde enero, hasta abril, cuando el Consejero faltó a dos Sesiones seguidas, sin justificación alguna y fue sustituido en su encargo. Cabe resaltar que el trato a los demás Consejeros siempre fue amable, respetuoso y cordial.

ESPACIOS VIRTUALES, OPINIÓN SOBRE EL BLOG Y LA PÁGINA PARA CONSEJEROS:

Cuántas veces los visitaste; encontraste información valiosa en ellos; de qué tipo. Te ayudó a realizar tu trabajo como Consejero:

Aquí la opinión se dividió en

- Quienes tomaron estos espacios para dar seguimiento a las etapas de capacitación en los diferentes Distritos
- Quienes entraban a ellos para conocer de las opiniones de los demás Consejeros, pero que no los consideraron determinantes para mejorar su trabajo
- Quienes no los conocieron por la poca (mínima) difusión que éstos tuvieron, y
- Quienes lo visitaron, pero no les pareció interesante

Qué observaciones harías para mejorar estos espacios:

- Difusión efectiva
- Mayor acceso ellos
- Que contengan formatos para la elaboración de informes de las comisiones
- Difusión de información que logre unificar criterios y que las soluciones que se den sobre un supuesto, apliquen a todos los casos que se encuentren en los mismos casos

COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS:

Tuviste problemas para comprobar gastos, de qué tipo y cómo los solucionaste:

Con un par de excepciones, los demás tuvieron problemas

- Los conceptos eran cuestionados
- Se debía describir meticulosamente los gastos
- Se solicitó un informe pormenorizado de actividades que justificaran los gastos reportados
- Se "regresaron" varias facturas
- Los Consejeros *favoritos* podían justificar gastos sin mayores observaciones, mientras que a los demás se les solicitaba cubrir hasta el más mínimo detalle.

Hicieron, por sugerencia de algún Vocal, o por iniciativa de algún Consejero, la compra de artículos para la Junta Distrital. Qué adquirieron:

- En un Distrito se compró equipo de cómputo que utilizaban los Consejeros para su uso
- Una consejera obsequió una cámara, un ventilador y un toner
- Un consejero sugirió hacer un obsequio a la junta, pero los demás se negaron
- Como no compraron equipo de cómputo, se les negaba el acceso cualquier equipo de la junta
- En otro compraron 5 micrófonos (sin presiones de ningún Vocal) y 2 mil pesos en material de impresión

ALGÚN COMENTARIO QUE QUIERAS AGREGAR:

- Hubo Vocales que sugirieron a SE y CAE's que pueden aspirar a ser Consejeros para el 2012, por el mal desempeño de los que cubrieron esas plazas en este Proceso
- La difusión de la siguiente convocatoria debe ser masiva para que más ciudadanos, sin filiación partidista cubran estos espacios
- La vigilancia al comportamiento de los Vocales debe mejorar, pues la mayoría se comporta como si las Juntas fueran sus cotos de poder.

CÓMPUTO DISTRITAL:

Cómo se llevó a cabo; cuántos paquetes contaron; qué tiempo les tomó realizarlo; cuál fue la posición de los representantes de casilla durante el conteo; cuáles fueron los principales incidentes que sucedieron y cómo fueron resueltos.

Los problemas más recurrentes:

- Problemas con el sistema. La captura se retrasó por lo ineficiente del programa
- El CG no previó la cantidad de trabajo que implicaba un recuento parcial o total y que la cantidad de gente que estaría habilitada para hacerlo no era suficiente
- Las discusiones más graves se dieron cuando los Vocales mostraban tendencias o preferencias partidistas, empañando y retrasando aún más el procedimiento
- Se evidenció que el Instituto no unificó criterios en lo referente a votos válidos y nulos
- Durante el inicio, la gran mayoría de Consejeros y Vocales demostraron desconocer la documentación electoral, cómo se llena ésta y el procedimiento correcto para llevar a cabo el Escrutinio y Cómputo en sus diferentes modalidades.

VULNERABILIDADES A LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

Antecedente

Derivado de la experiencia de observar el desempeño de Consejeros Electorales Distritales en los últimos tres procesos Electorales Federales, se decidió para efectos de obtener datos duros emitidos por instancias electorales enviar una solicitud a el Instituto Federal Electoral (IFE), a el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE-PJF), Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

En cada una se requería información en torno a los recursos presentados en donde interviene Consejeros Electorales Distritales, como ejemplo destacamos la efectuada al IFE:

“Conocer, sin datos personales de los involucrados, los recursos denuncias o quejas, a nivel federal, donde los implicados directos hayan sido consejeros electorales locales y/o distritales, que sugieran un mal desempeño en su encargo o incluso, que amparándose por su investidura, hayan cometido alguna irregularidad en perjuicio del Instituto Federal Electoral, el Proceso Electoral, el Consejo Local o Distrital correspondiente, algún ciudadano o alguna otra consecuencia en los Procesos Electorales Federales de 2005-2006 y el actual, 2008-2009”.”

Las respuestas fueron las siguientes:

Procesos de solicitud

El **Tribunal Electoral** señaló que no podía proporcionarnos la información porque contenía nombres de personas y que por motivos de transparencia no estaba permitido entregar datos personales, no obstante que señaló que no requeríamos domicilio, teléfono, solo la referencia de que tipo de denuncia o queja se presento y la calidad del pro moviente Partido Político o ciudadano, mantuvieron la misma respuesta.

La **FEPADE**, señaló lo mismo, no obstante después de explicar muy puntualmente a diversos funcionarios la información que requeríamos se nos facilitó una tabla con el registro histórico de 1994 a 2009 de las sanciones denunciadas ante ellos y señaladas en el Artículo 405 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cuando se insistió con el responsable de Jurídico de FEPADE se obtuvo la siguiente respuesta:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo y 180, párrafo tercero última parte, del Código Federal de Procedimientos Penales; 54, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 13, fracción V y 14, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es posible atender su petición toda vez que dicha información se considera como reservada al formar parte de una averiguación previa, en la que sólo tendrá acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, estableciéndose que el funcionario

VULNERABILIDADES A LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad.”

Tanto la respuesta del Tribunal Electoral como la información de la FEPADE no contribuyen a fijar criterios o elaborar un análisis que permita cumplir con el objetivo de nuestra observación.

Por su parte el IFE contestó expeditamente con información puntual, la cual se logró obtener un análisis preciso, cuando menos de este año, respecto a la vulnerabilidad hacia consejeros distritales en materia de quejas.

Análisis

En términos generales la solicitud de la información extrañamente deja un efecto de opacidad frente al Tribunal Electoral y la FEPADE, que necesariamente deberá de ser develada a través de mecanismos institucionales como el IFAI entre otros.

De los datos proporcionados por el IFE permitió confirmar a través de una fuente oficial que algunos representantes de los Partidos Políticos en su calidad de integrantes de los Consejos Distritales hacen uso de manera sistemática de su derecho de presentar denuncias o quejas ante estas tres instancias motivados por presuntas conductas imputables a Consejeros Distritales como mecanismo de influencia o amedrentamiento para que parcialicen sus decisiones al Seno de los consejos.

Al obtener estas respuestas, se instrumentó un proceso de entrevistas focalizadas a Consejeros Distritales de diferentes Consejos, la información obtenida se anexa al presente informe.

Punto primordial detectado como parte de las vulnerabilidades consistió en que las evaluaciones de desempeño que los Consejeros Distritales efectúan a los Vocales Ejecutivos al final de cada proceso electoral, que en teoría eran confidenciales y para conocimiento exclusivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), terminaban en poder de los vocales antes de ser enviadas a la DESPE. Esta situación motivó una reunión con funcionarios de esta área y se acordó un nuevo mecanismo de aplicación con el fin de salvaguardar la secrecía y que no fueran alteradas por terceras personas o que se evitará alguna presión o influencia por parte de los evaluados.

Finalmente se anexa copia de las solicitudes efectuadas a FEPADE y Tribunal, omitimos la del IFE debido a que se efectuó a través de su Sistema de Transparencia. Asimismo se anexan respuesta de las instituciones que las realizaron por escrito.

VULNERABILIDADES A LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

Información proporcionada por FEPADE

Altere en cualquier forma, sustituya, destruya o haga un uso indebido, de documentos relativos al Registro Federal de Electores	I	47	24.61%
Se abstenga de cumplir sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral	II	62	32.46%
Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada	III	9	4.71%
Altere los resultados electorales, sustraía o destruya boletas, documentos o materiales electorales	IV	35	18.32%%
No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales	V	9	4.71%%
En ejercicio de sus funciones ejerza presión sobre los electores y los induzca objetivamente a votar por un candidato o partido determinado, en el interior de la casilla, o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados	VI	6	3.14%
Al que instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación	VII	4	2.09%
Sin causa prevista por la ley expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que la ley les concede	VIII	7	3.66%
Permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o mas boletas electorales.	X	12	6.28%
Total Artículo 405		191	100.00%

VULNERABILIDADES A LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

Información Proporcionada por el IFE

JGE/QPRI/JL/PUE/037/2005	PRI	Consejeros Electorales del Consejo Local en Puebla	16/12/2005	Denunció que los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa Fernández y Sergio Cházaro Flores, hicieron del conocimiento público en una sesión del Consejo local del Estado de Puebla, que el PRI podría incurrir en delitos electorales, con lo cual han violentado los principios rectores con los que deben conducirse.	INFUNDADA	30 de noviembre de 2006
JGE/QPT/JL/CHI/008/2006	PT, CONVERGENCIA, PRD, PVEM Y PRI	Consejeros del Consejo Local del IFE en Chihuahua	09/01/2006	Denuncian que los Consejeros Electorales del Consejo Local en Chihuahua, Manuel Arias Delgado, Ana María de la Rosa y Carpizo, Carlos Arturo del Rosal Díaz y Rosa María Sáenz Herrera, violaron los principios rectores del Instituto en la designación de Consejeros Electorales Distritales.	INFUNDADA	23 de marzo de 2007
JGE/QCG/156/2006	Autoridad Electoral	Consejo Electoral del 16 Consejo Distrital en el D.F., Eugenio Laris González	12/04/2006	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, remitió oficio mediante el cual hace del conocimiento que el Consejero Electoral del 16 Consejo Distrital en el D.F., Eugenio Laris, envió un correo electrónico al grupo de Consejeros Electorales, que contiene propaganda a favor del C. Felipe Calderón e invita a formar parte de la red ciudadana.	INFUNDADA	28 de noviembre de 2007
JGE/QJLRB/JD/14/PUE/328/2006	José Luis Ruíz Bautista, Presidente Municipal de Tehitzingo, Pue.	Consejeros del 14 Consejo Distrital del IFE en Puebla	30/05/2006	El Prof. José Luis Ruíz Bautista, Presidente Municipal de Tehitzingo, Pue., denuncia que los Consejeros Electorales del 14 Consejo Distrital en dicha entidad, Luz María Rincón, Juan Carlos Rodríguez y Rosa Marina Salgado, se han excedido en sus funciones y atribuciones al realizar actividades que no les corresponden.	INFUNDADA	28 de noviembre de 2007
JGE/QPAN/JL/YUC/479/2006	PAN	Consejeros del Consejo Local en el estado de Yucatán	15/06/2006	Denuncia que los Consejeros Electorales que integran el Consejo Local en el estado de Yucatán, se han excedido en sus atribuciones, mostrando parcialidad en su actuar a favor de las coaliciones Alianza por México y Por el Bien de Todos.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008
JGE/QNA/JL/ZAC/750/2006	NUEVA ALIANZA	Consejero Electoral del Consejo Local en Zacatecas	21/07/2006	Denuncia que el Consejero Electoral Marcelo Sada Villarreal, realizó manifestaciones que considera contrarias a los principios rectores de la función electoral.	Pendiente de resolver. Expediente e reserva, conforme al artículo 8, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia.	
SCG/QPRI/JL/TAB/032/2009	PRI	C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo distrital en Tabasco	01/04/2009	Denuncia que el C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital en Tabasco, ha incumplido el precepto legal que establece <i>no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación</i> , en virtud de que es el secretario de fracción IV del	Pendiente de resolver. Expediente e reserva, conforme al artículo 8, párrafo 3,	

VULNERABILIDADES A LA FIGURA DE CONSEJEROS ELECTORALES

				Fortalecimiento Interno del CDE de Macuspana de Partido Acción Nacional, cargo en el que inició el 24 de agosto de 2008 y terminará el 24 de agosto de 2011.	Reglamento de la materia.	
SCG/QPAN/JD 09/MICH/050 /2009	PAN	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	Pendiente de resolver. Expediente e reserva, conforme al artículo 8, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia.	
SCG/QPRI/JD 09/MICH/050 /2009	PRI	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	Pendiente de resolver. Expediente e reserva, conforme al artículo 8, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia.	
SCG/QPAN/C G/064/2009	PAN, PRD, CONVERGENCIA	Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. De México	28/05/2009	Denuncian que los Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. De México, CC. Edgar Erick Castillo Valderrama, Fátima Hernández Sánchez, Hortensi Neri Vega, Rosa Martha Pineda Valladares han violentado los principios rectores de la función electoral el apoyar y sustentar la no instalación de casillas extraordinarias para la jornada electoral, lo que favorece al PRI.	Pendiente de resolver. Expediente e reserva, conforme al artículo 8, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia.	